

PRÓRROGA DE FECHA DE VENCIMIENTO – RESIDENCIA CIRUGÍA TÓRAX

Por Resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 18/10/17, nro. 57, se **prorroga el plazo de inscripción** del llamado a **Concurso Pruebas** para el cargo de Médico Residente R1 que se detalla a continuación, realizado por Rep. 161/17, quedando:

♦ 1 cargo **CIRUGÍA TÓRAX** (Inserción Primaria)

Discriminación del cargo:

- 1 cargo ASSE (Administración de Servicios de Salud del Estado)

y se **AMPLÍA** el mismo en el sentido que **podrán inscribirse los que posees título de Médico R1 y R2 de Cirugía General.**

NUEVO PLAZO DE INSCRIPCIÓN:

Hasta las 17:00 horas del día
31 de OCTUBRE de 2017

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: DE 14:00 A 17:00 HORAS

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

1. Formulario de Inscripción (Sólo se recibirá completado a computadora)
2. Fotocopia de Cédula de Identidad (De ambos lados)
3. Fotocopia de Credencial Cívica o de Partida de Nacimiento
4. Fotocopia del Título de Médico o Certificado correspondiente expedido por la Facultad de Medicina (Sección Bedelía), donde **indique que el título está en trámite y que el estudiante es egresado** (En caso de presentar fotocopia del Título, ésta debe ser de **ambos lados del mismo y asegúrese que en la fotocopia a presentar se encuentre el sello del M.S.P.**) En caso de no ser egresado de Facultad de Medicina – UDELAR es indispensable traer ambos (fotocopia de título **de origen y el de reválida y certificado de escolaridad**)
5. Certificado de Escolaridad (Puede ser la versión descargada de SGAE)
6. En el caso de ser Ciudadano Legal traer Carta de Ciudadanía (**ORIGINAL y FOTOCOPIA**)

CONDICIONES:

- ✓ **Ser ciudadano natural o legal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de la Constitución de la República.**
“**Artículo 75** Tienen derecho a la ciudadanía legal: A) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, con familia constituida en la República, que poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan tres años de residencia habitual en la República. B) Los hombres y las mujeres extranjeros de buena conducta, sin familia constituida en la República, que tengan alguna de las cualidades del inciso anterior y cinco años de residencia habitual en el país. C)

Los hombres y las mujeres extranjeros que obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes. La prueba de la residencia deberá fundarse indispensablemente en instrumento público o privado de fecha comprobada. Los derechos inherentes a la ciudadanía legal no podrán ser ejercidos por los extranjeros comprendidos en los incisos A) y B) hasta tres años después del otorgamiento de la respectiva carta. La existencia de cualesquiera de las causales de suspensión a que se refiere el artículo 80, obstará al otorgamiento de la carta de ciudadanía.”

- ✓ Poseer Título de Doctor en Medicina expedido por la Facultad de Medicina o CLAEH e **inscripto en el M.S.P.** (En caso de que dicho título estuviera en trámite, deberán presentar Certificado de escolaridad que indique que el título está en trámite y que el estudiante es egresado).
- ✓ **Aquellos egresados que pretendan aspirar a cargos de residentes y cuyo título habilitante haya sido obtenido en el extranjero, deberán previamente revalidar el título respectivo de acuerdo a normas de reválida de la UDELAR. Si se trata de ciudadanos uruguayos, cumpliendo dicho requisito ya quedan en condiciones de aspirar a la residencia. Si se trata de ciudadanos legales, además del requisito anterior, no podrán aspirar a la residencia hasta pasados 3 años de obtenida la carta de ciudadanía. El no cumplimiento de este requisito los inhabilita para la aspiración a la residencia, pero no les impide aplicar a la formación de un posgrado en función de lo establecido en el Cap. IV, Art. 10 del Reglamento de la Escuela de Graduados, que se menciona en los antecedentes.**
- ✓ Según lo establecido por la Ley respectiva, es incompatible el desempeño de la Residencia con cualquier otra actividad que a juicio del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, interfiera con la misma.

DE LA ELECCIÓN DE PLAZAS

Los aspirantes que aprueben el concurso podrán no hacer elección de cargo, pudiendo volver a concursar al año siguiente de acuerdo a lo establecido por la Ley de Residencias Médicas.

FECHAS DE LAS PRUEBAS:

- PRIMER PRUEBA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2017
- **SEGUNDA PRUEBA: 06 DE DICIEMBRE DE 2017**

IMPORATANTE:

- ✓ Las pruebas se realizarán en el edificio ubicado en la calle JOSÉ L. TERRA esq. ISIDORO DE MARÍA (ex. Alpargatas) a excepción de TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA que realizarán las pruebas en el Hospital Pereira Rossell.
- ✓ Deberán presentarse a la hora 07:30 con cédula de identidad en mano.
- ✓ Se permitirá exclusivamente el uso de una tabla tamaño oficio como apoyo para escribir.
- ✓ Al momento de ingresar deberá asegurarse de que su celular se encuentre apagado

IMPORTANTE:

La propuesta del tercer integrante del Tribunal se realizará el día 01/11/17 a las 09:00 horas